

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 048/2011

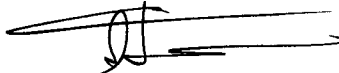
La Paz, 28 de febrero de 2011

REF: LEY N° 084 DE 23-02-2011, QUE RATIFICA EL PROTOCOLO COMPLEMENTARIO Y AMPLIATORIO A LOS CONVENIOS DE ILO, ENTRE BOLIVIA Y PERU, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE ILO, EL 19-10-2010.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 084 de 23-02-2011, que ratifica el "Protocolo Complementario y Ampliatorio a los Convenios de Ilo, entre Bolivia y Perú", suscrito en la ciudad de Ilo, el 19 de octubre 2010.



ATC/aql


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0230

La Paz - Bolivia 25 de febrero de 2011

Contenido:

LEY

084

**RESOLUCIONES
PREFECTURAL Y
GOBERNACION**

La Paz

Chuquisaca

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

LEY

084 23 DE FEBRERO DE 2011.- Ratifica el "Protocolo Complementario y Ampliatorio a los Convenios de Ilo, entre Bolivia y Perú", suscrito en la ciudad de Ilo, el 19 de octubre de 2010.

RESOLUCIONES PREFECTURAL Y GOBERNACION

La Paz

Chuquisaca



LEY N° 084
LEY DE 23 DE FEBRERO DE 2011

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el Artículo 158 párrafo I, atribución 14 de la Constitución Política del Estado, se ratifica el “Protocolo Complementario y Ampliatorio a los Convenios de Ilo, suscritos entre Bolivia y Perú”, suscrito en la ciudad de Ilo, el 19 de octubre de 2010.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Sonia Guardia Melgar, Carmen García M., Esteban Ramírez Torrico, Agripina Ramírez Nava.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana.

RESOLUCIONES PREFECTUALES Y DE GOBERNACION

- 1- 04096 06 DE SEPTIEMBRE DE 2006.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica sin fines de lucro de la FUNDACIÓN “LA PALABRA HECHA VIDA”.-RAP N° 710/2006.
- 1- 04097 30 DE OCTUBRE DE 2006.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica sin fines de lucro de la “FUNDACIÓN CHACHA- WARMÍ” (HOMBRE – MUJER).-RAP N° 898/2006.
- 1- 04098 04 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACIÓN DE